

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

La obra inconclusa. Protección.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de INDECOPI

FECHA: 31-1-2000

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución en copia del original.

OTROS DATOS: Resolución No. 148-2000-TPI/INDECOPI.

SUMARIO:

“... pueden ser objeto de protección los borradores y los proyectos de la futura obra, como puede suceder en el caso de las obras plásticas, arquitectónicas, de ingeniería, etc.”.

“Cabe agregar que la protección a la obra inacabada se puede mantener incluso una vez acabada la obra. Ello que resulta especialmente importante cuando la obra es fruto de la contribución de varios autores que se han sucedido en sus diversas etapas”.